



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
**TRIBUNAL**  
 CONTENCIOSO ELECTORAL



PROCESO No.

FECHA DE INGRESO: <b>03 de Septiembre de 2009.</b>		ORIGINADO EN: <b>Loja</b>
PROCESO No. <b>103-2009.</b>		CUERPO No. <b>-1- (uno)</b>
TIPO DE RECURSO: <b>Ineracción</b>		
ACCIONANTE: <b>Manuel de Jesus Andrade Rojas</b> Casillero Contencioso Electoral <b>Nº 35</b>		DEFENSOR: <b>Dr. Guido Arcos Acosta</b> Domicilio Judicial Electrónico:
ACCIONADO: <b>Alvaro Antonio Garcia</b> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR: Domicilio Judicial Electrónico:
OTROS INTERESADOS:		
ORGANISMO DEL QUE RECURRE:		
Parroquia:	Cantón: <b>Espindola</b>	Provincia: <b>Loja</b>
Dirección:		
Telf:		Correo electrónico:
JUEZ: <b>Dr. Arturo Donoso</b>		SECRETARIO RELATOR: <b>Ab. Juonne Coloma.</b>
OBSERVACIONES:		



2 - Fases no  
du - 2 edata  
des este

CIUDADANIA 110160358-5

GAONA TAMAYO OLGA MELISA  
LOJA/ESPINOLA/AMALUZA  
02 DICIEMBRE 1949  
0012 0279 00557 F  
LOJA/CALVAS  
CARIAMANGA 1949



*Melisa Gaona*

ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
CASADO MELEDIO DE ROSA GAONA  
PRIMARIA TRIBUNAL CUERPO DOMESTICO SAL  
BARTOLO GAONA  
DORINDA TOMAS  
LOJA  
11/03/2015

SECRETARIA GENERAL  
11/03/2003

0043717



NOTARIA PRIMERA  
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede  
es fiel y auténtica de su original.  
Amaluzo 3 MAYO 2009



NOTARIA PRIMERA  
CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede  
es fiel y auténtica de su original.  
Amaluzo, D. 1 JUL 2009





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110158513-9

NOMBRES Y APELLIDOS: CAONA MERINO BELGICA ESPERANZA

FECHA DE NACIMIENTO: 20 MAYO 1.950

LUGAR DE NACIMIENTO: LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA

REG. CIVIL: 01 2 12R 00254

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION: LOJA/ CALVAS CARIAMANGA 50

FIRMA DEL CEDULADO: *Belgica Esperanza Caona Merino*



EQUATORIANA \*\*\*\*\* NO DACT. V3AA3V22A2

NACIONALIDAD: SOLTERO

ESTADO CIVIL: PRIMARIA QUEHACER DOMESTICOS

INSTRUCCION: MANUEL H CAONA

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARGARITA MERINO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: LOJA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 19/08/99 VAL GUATEMALA

FECHA DE CADUCIDAD: 19/08/2011

FORMA NO: 0405449-99

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO



4-  
cuato  
-4-  
cuato  
389-  
torcumb  
obata J  
muero



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.  
Amaluz, 2 MAYO 2009



CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.  
Amaluz, 1 JUL 2009

-5-  
año 51  
lines

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA YOLANDA TORRES  
GUAYANAY

CUANTÍA: INDETERMINADA



RIBUNAL  
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL  
SECRETARIA GENERAL

-390-  
trescientos  
noventa

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, jueves catorce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora YOLANDA TORRES GUAYANAY, ecuatoriana, casada, quehaceres domésticos, mayor de edad y domiciliada en el barrio San José, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1103111058, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día diecisiete de Abril del presente año, a las veinte horas, en la casa de Junta Parroquial de la parroquia Bellavista, le entrego el alcalde del cantón Espíndola, Tuco García, la suma de quince dólares americanos, con el compromiso de que le apoyen a la candidatura y que si ganaba le entregaban un bono de quince dólares americanos hasta el mes de Diciembre del presente año dos mil nueve.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

*Yolanda Torres*  
Yolanda Torres Guayanay  
Céd. Nro. 1103111058



*Efrén Pacheco*  
Dr. Efrén Pacheco Dávila  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de amaluza, el mismo día de su celebración.-



la fotocopia que antecede  
es fiel y auténtica de su original.  
Ante mí el día 1 JUL 2009

*Efrén Pacheco*  
Dr. Efrén Pacheco Dávila  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON ESPINDOLA

-391-  
trascritos  
punto 18-  
5/15  
-6-  
mis

Tee

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 110311105-8

TORRES GUAYANAY YOLANDA  
CANTON ESPINDOLA/BELLAVISTA

25 JUNIO 1969

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL: 0022 00022 F

LOJA/ ESPINDOLA BELLAVISTA 1969

*Yolanda Torres*  
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA \*\*\*\*\* E333314222

CASADO CASADO JOSE ROBERTO GUAYANAY GUARNIZO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

FRANCISCO TORRES JIMENEZ FRAI

JOANA GUAYANAY

FECHA DE NACIMIENTO DE LA MADRE: 27/02/2003

27/02/2003

FECHA DE CADUCIDAD: REN 0041097

FORMA: Lol




PULGAR DERECHO

NOTARIA PRIMERA  
CERTIFICO que la fotocopia que antecede  
es fiel y auténtica de su original.  
Analiza: 4 MAYO 2009



NOTARIA PRIMERA  
CERTIFICO que la fotocopia que antecede  
es fiel y auténtica de su original.  
Analiza: 01 JUL. 2009



312  
trascritos  
-> juramentada  
victor  
2009

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA MARIA LUCRECIA  
GUAYANAY FLORES  
CUANTÍA: INDETERMINADA

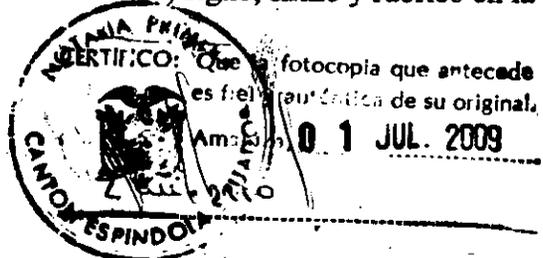
En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, jueves catorce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, compareció a la celebración del presente instrumento público la señora MARIA LUCRECIA GUAYANAY FLORES, ecuatoriana, casada, quehaceres domésticos, mayor de edad y domiciliada en la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1102137914, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veinte de Marzo del presente año, a las doce horas, en la casa de Junta Parroquial de la parroquia Bellavista, le entrego el Alcalde del cantón Espíndola, don Tuco García, la suma de quince dólares americanos; y, otra vez el día diecisiete de Abril, a las veinte horas, en la misma casa de la Junta Parroquial de Bellavista, así mismo don tuco García, alcalde del cantón Espíndola, le entregó al suma de quince dólares americanos, con el compromiso de que le apoyen a la candidatura y que si ganaba le entregaban un bono de quince dólares americanos hasta el mes de Diciembre del presente año dos mil nueve.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

María Lucrecia Guayanay Flores  
Céd. Nro. 1102137914



Dr. Efrén Pacheco Dávila  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de amaluza, el mismo día de su celebración.-



Dr. Efrén Pacheco Dávila  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON ESPINDOLA

Que es fotocopia que antecede es fiel reproducción de su original.  
Amaluza, 01 JUL. 2009

- P - - 3 -  
0070 ... alto  
- 393 -  
trescientos  
noventa y  
tres



RIBUNAI CONTENCIOSO ELECTORAL

ECUATORIANA

PRIMERA

SEGUNDO BARTOLOME GUAYANAY

TERCERA

FECHA: 25/10/2004

REN 0170373

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO E IDENTIFICACION CIVIL

REGULADO POR LA LEY

CIUDADANIA

GUAYANAY FLORES MARIA LUCRECIA

GUAYANAY FLORES MARIA LUCRECIA

FECHA DE NACIMIENTO: 25/10/2004

REGISTRO: 000070

LEONARDO CALVAZ

PARAJE: 1965

NOTARIA PRIMERA

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es legítima y auténtica de su original.

América

01 JUL. 2009

NOTARIA PRIMERA

CANTON ESPINDOLA

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es legítima y auténtica de su original.

América

04 MAYO 2009

-9-  
nuv  
-9-  
nuve  
-394-  
tesoreros  
nove y  
cuatro

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA MARIANA YOLANDA JIMENEZ AVILA

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles trece de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora MARIANA YOLANDA JIMENEZ AVILA, ecuatoriana, casada, quehaceres domésticos, mayor de edad y domiciliada en el barrio Consapamba, de la jurisdicción de la parroquia Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1102682802, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, al cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veinte de Marzo del presente año, a las dieciséis horas, en la escuela del barrio Cruz Pamba, llamaban a una mesa que se encontraba en una de las aulas a las personas y se les entregaba la suma de quince dólares americanos, con el compromiso de que le apoyen a la candidatura de don Tuco García y que si ganaba le entregaban un bono de quince dólares americanos hasta el mes de Diciembre del presente año dos mil nueve.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

*Mariana y Jiménez*  
Mariana Yolanda Jiménez Avila

Céd. Nro. 1102682802



*Efrén Pacheco*  
Dr. Efrén Pacheco Dávila  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de amaluza, el mismo día de su celebración.-

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.  
Amaluza, 01 JUL. 2009

*Efrén Pacheco*  
Dr. Efrén Pacheco Dávila  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON ESPINDOLA



DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGA OLGA TERESA GUARNIZO JARAMILLO

CUANTÍA: INDETERMINADA

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, miércoles trece de Mayo del dos mil nueve, ante mí, doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparece a la celebración del presente instrumento público la señora OLGA TERESA GUARNIZO JARAMILLO, quehaceres domésticos, casada, mayor de edad y domiciliada en el barrio Llamacanchi, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadora de su respectiva cédula de ciudadanía signada con los números 1101586632, y el certificado de sufragio, persona legalmente capaz para su otorgamiento, plenamente identificada por mí, bien instruida en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA, a la que procede con amplia libertad.- Expone la compareciente que por medio del presente instrumento público, el cual procede libre y voluntariamente, tiene a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que el día veinte de Marzo, del presente año, a las dieciséis y veinte de la tarde, en el aula de la escuela Bernardo Valdivieso, del barrio Llamacanchi, le fue entregado por el señor Alcalde en funciones Antonio García, la suma de quince dólares americanos, y, que le manifestó que sufragarían por el y si que ganaban las elecciones le seguirían dándole por un año un bono.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada.- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a la compareciente quien se ratifica en lo expuesto, la suscribe en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

*Olga Teresa Guarnizo*

Olga Teresa Guarnizo Jaramillo  
Céd. Nro. 1101586632



*Efrén Pacheco Dávila*  
Dr. Efrén Pacheco Dávila  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON ESPINDOLA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la sello, signo, firmo y rubrico en la ciudad de Amaluza, el mismo día de su celebración.-

*Efrén Pacheco Dávila*  
Dr. Efrén Pacheco Dávila  
NOTARIO PUBLICO  
CANTON ESPINDOLA

CERTIFICADO: Que la fotocopia que antecede es igual a la original.  
Amaluza, D. 1 JUL. 2009

-11-  
Once  
- 11 -  
once  
- 396 -  
trescientos  
noventa y  
seis

-12-  
doce

-394-  
treinta  
y nueve

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 110158453-2

GUARNIZO JARAMILLO OLEA TERESA

NOMBRE Y APELLIDOS  
13 FEBRERO 1952

FECHA DE NACIMIENTO  
LOJA/ESPIÑOLA/AMALUZA

LUGAR DE NACIMIENTO  
REG. CIVIL 91 2 059 00197

LOJA/ CALVAS TOMO PAG. AGE. 52

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION  
LARIANDEA 52

*[Firma]*  
FIRMA DEL CEDULADO

SECRETARIA GENERAL

FORMA No. 0138840

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PLUGAR DESECHO



CANTON ESPINDOLA  
CERTIFICACION PRIMERA  
CERTIFICACION: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.  
Amaluzá 13 MAYO 2009

CANTON ESPINDOLA  
CERTIFICACION PRIMERA  
CERTIFICACION: Que la fotocopia que antecede es fiel y autentica de su original.  
Amaluzá 01 JUL 2009

DECLARACION JURAMENTADA.- QUE OTORGAN LOS SEÑORES CELSO ALIPIO GUAYANAY PINTADO, CORTES GUAYANAY TORRES Y JOSE ROBERTO GUAYANAY GUARNIZO  
 CUANTÍA: INDETERMINADA

-13- Trece  
 -13- Trece  
 -398-  
 Versión 15  
 Notaría J  
 ocho

En la ciudad de Amaluza, cantón Espíndola, provincia de Loja, república del Ecuador, el día de hoy, martes doce de Mayo del dos mil nueve, ante mí, Doctor Efrén Pacheco Dávila, Notario Público del cantón Espíndola, comparecen a la celebración del presente instrumento público los señores CELSO ALIPIO GUAYANAY PINTADO, CORTES GUAYANAY TORRES Y JOSE ROBERTO GUAYANAY GUARNIZO, ecuatorianos, agricultores, mayores de edad y domiciliados en el barrio San José, de la jurisdicción de la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja y sin impedimentos para declarar, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía signadas con los números 1100517117, 1102683297 y 1102946355, en su orden y el certificado de sufragio, personas legalmente capaces para su otorgamiento, plenamente identificados por mí, bien instruidos en el objeto y resultados de esta DECLARACION JURAMENTADA , a la que proceden con amplia libertad.- Exponen los comparecientes que por medio del presente instrumento público, el cual proceden libre y voluntariamente, tienen a bien declarar, con la solemnidad del juramento y con pleno conocimiento de las penas del perjurio, lo siguiente: Que en los meses de Marzo y Abril del presente año, en la parroquia Bellavista, cantón Espíndola, provincia de Loja, en la casa de la junta parroquial de dicha parroquia, les fue entregado por el señor Alcalde del cantón Espíndola, Antonio García, las señoras Diana Lituma y Esperanza Guayanay, les fue entregado la suma de quince dólares americanos, aclarando que José Roberto Guayanay Guarnizo, recibió por dos ocasiones los quince dólares, con el compromiso de que les den el voto y que les ofrecieron además entregarles un bono por quince dólares americanos por el lapso de un año. y que dicho dinero partencia a una fundación Italiana.- La cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada.- Hasta aquí la presente declaración juramentada .- Formalizado el presente instrumento público yo el Notario lo leí íntegramente a los comparecientes quienes se ratifican en lo expuesto, la suscriben en calidad de acto conmigo el Notario

que doy fe.-  
*Celso Guayanay*  
 Celso Alipio Guayanay Pintado  
 Céd. Nro. 1100517117  
*José R. Guayanay G.*  
 José Roberto Guayanay Guarnizo

NOTARÍA PRIMERA  
 NOTARIO PÚBLICO  
 CANTON ESPINDOLA  
 CERTIFICADO: La fotocopia que antecede es una copia fiel y auténtica de su original.  
 09 de Mayo 2009  
 Efrén Pacheco Dávila  
 Dr. Efrén Pacheco Dávila  
 NOTARIO PUBLICO  
 CANTON ESPINDOLA  
 Céd. Nro. 1102683297

-14-  
Catorce - 44-  
Estados

-399-  
trescientos  
noventa y  
nueve

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO  
CIUDADANÍA No. 110051721  
GUAYANAY PINTADO CELSO ALFID  
LOJA/ESPINDOLA/AMALUZA  
TE NOVEMBRE 1936  
001-2-00547-1  
LOJA/CALVA  
CARIARIANGA




SECRETARÍA NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DEL TERRITORIO  
SECRETARÍA NACIONAL DE AGRICULTURA Y CONTABILIDAD ELECTORAL  
JUVINO GUAYANA  
LORENTE PINTADO  
ESPINDOLA  
31/05/2004  
REN 0135454




CANTON ESPINDOLA  
NOTARIA PRIMERA  
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.  
Amaluz  
2 MAYO 2009



CANTON ESPINDOLA  
NOTARIA PRIMERA  
CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel y auténtica de su original.  
Amaluz  
01 JUL 2009



-15-  
quince  
- 400 -  
cuatrocientos

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CENSUARIOS

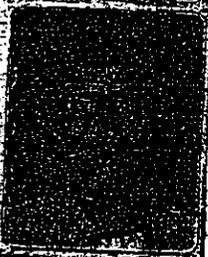
REGULA DE **CIDADANIA** No. 110268324

**GUAYANAY TORRES CORTES**  
LOJAY ESPINDOLA BELAYESTRA

FECHA DE EMISION: 01/03/2004

FECHA DE VENCIMIENTO: 01/03/2016

REN 0116986

ECUADOR 110268324

SOLTEFO  
PRIMARIA  
EUDORO GUAYANAY  
EVA TORRES

ABRICULTOR N. A. I.

FECHA DE EMISION: 01/03/2004

FECHA DE VENCIMIENTO: 01/03/2016

REN 0116986




CANTON PRIMARIA  
CERTIFICO: que la fotocopia que antecede  
es fiel y autentica de su original.

21 de Mayo 2009



CANTON ESPINDOLA

NOTARIA PRIMARIA  
CERTIFICO: que la fotocopia que antecede  
es fiel y autentica de su original.

21 de Julio 2009



CANTON ESPINDOLA